DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

Bogotá D.C., diciembre de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Descripción de la necesidad.

a. Competencia.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución estableció que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De otra parte, el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* consignó que:

> *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso".* (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO",* ibídem, estableció que:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público,*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto).

Bajo este marco constitucional y legal, mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, se creó El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, cuyo artículo 1° *"Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica"*, la definió como *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".* (Negrilla fuera de texto).

Seguidamente, el artículo 4º, ibidem, determinó que FONDECÚN tuviera como Misión:

"(...) el impulso al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca, a través de la preparación, evaluación, financiación de inversiones públicas directas, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Efectuar captaciones, la administración de recursos, la asesoría y capacitación administrativa, financiera y presupuestal, de los entes territoriales Departamental y locales, sus entidades descentralizadas y demás clientes de naturaleza pública. Igualmente, adelantar operaciones de financiación para el desarrollo de proyectos públicos y realizar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y con acreencias, prestando servicios de racionalización, uso y maximización de las actividades financieras respecto de estos, que redunden en beneficio de las entidades públicas del Departamento".

Posteriormente, el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* tuvo como uno de sus objetivos precisar las funciones de los órganos de dirección de la FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento. Para ello, señaló que la misión de FONDECÚN se circunscribiera a la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS"*, ibidem, dispuso como uno de ellos:

"(...) 5.4. Desarrollar, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

"(...) 6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.

6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección".

6.7. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos. (...)".

Ahora bien, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones",* indicó específicamente sobre el régimen contractual y legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente:

"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, determinar las competencias y responsabilidades de los empleos públicos y gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, FONDECÚN expidió los siguientes documentos relacionados con su Régimen Contractual:

i) Acuerdo No. 006 de 2023 0 Manual de Contratación de Fondecún[1]

ii) Resolución No. 0035 de 2020 (actualizado mediante Resolución No. 046 de 2022) o Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales[2]

[1] Aplicable a los procesos contractuales que adelante FONDECÚN, dentro de los procesos contractuales que debe desarrollar +con sus clientes y para atender los requerimientos para el funcionamiento de la Entidad.
[2] Por el cual se expide el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN- y se dictan otras disposiciones.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

Frente a estas fuentes rectoras en materia contractual, FONDECÚN aplicará la parte primera del Manual de Contratación para la Contratación Privada y/o la parte segunda para los procesos y contratación Pública - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública;

Para la aplicación de la parte primera del manual, debe tenerse en cuenta lo previsto en el, TÍTULO I, "*REGLAS GENERALES",*

> *"ARTÍCULO 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La regla general para la contratación de Fondecún, al ser una empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público, es que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir, bajo régimen privado."*
>
> *ARTÍCULO 3. ALCANCE. El Manual de Contratación es una herramienta que articula y unifica las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en el ordenamiento jurídico y se aplicará en el desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, las cuales se desarrollan con base en las normas de Derecho Privado y lo estipulado en el presente manual".*

Estas reglas serán desarrolladas a través de los respectivos procesos y procedimientos adoptados para tal fin por el Sistema de Gestión de Calidad de Fondecún.

En cambio, La entidad aplicará la Parte Segunda del Manual de Contratación, la cual en el TÍTULO I "*REGLAS GENERALES*", cuando se esté en presencia de la actividad contractual propia de FONDECÚN, tal y como se lee en su artículo 70° "*RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE*":

> "*(…) "ARTÍCULO 70. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE. La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir.*
>
> *De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales, se rigen por lo señalado en la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1882 de 2018, los decretos leyes 019, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las adicionen, deroguen, modifiquen o sustituyan."* (Subrayado fuera de texto)

Para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será la parte primera del Manual de Contratación.

El artículo 19 del Manual de Contratación precitado, establece que la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA procederá cuando:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

"(…) ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

La contratación directa procederá en los siguientes casos:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas; (...)".*

b. Necesidad específica.

El artículo 2° Constitución Política de Colombia de 1991 consagra entre los fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En el mismo sentido, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones distintas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante el Decreto No.606 del 6 de abril de 1967, se creó en Colombia la Dirección Nacional de la Defensa Civil bajo dependencia y orientación de la Presidencia de la Republica; confirmada por dos niveles: el oficial, constituido por los empleados públicos adscritos a la actual Dirección General y sus dependencias, y el privado constituido por los voluntarios que se organizan en Juntas de Defensa Civil. En 1971 mediante el Decreto No. 2341 del 3 de diciembre, se organizó como establecimiento público con personería jurídica, autonomía, administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa nacional.

Que, la Defensa Civil Colombiana, cumple su labor misional en sedes que son propias, tomadas en arriendo o recibidas en comodato, todas, las cuales requieren de una continua actualización de la Infraestructura física, funcional y operativa de la Defensa Civil Colombiana para garantizar su sostenibilidad. Mantenimiento, adecuación, administración y funcionalidad.

Que la Defensa Civil Colombiana tiene como metas en el mediano plazo, contar con instalaciones propias, acorde con las necesidades institucionales que permitan satisfacer el bienestar de su estructura organizacional, para facilidad y agilidad de la gestión, el desempeño de los funcionarios, el mejor servicio a la ciudadanía y con espacios adecuados para el almacenamiento de equipos y herramientas para la primera respuesta ante emergencias o desastres, así como aulas dotadas y equipadas para mantener la actualización de procesos y procedimientos en temas de capacitación del nivel básico de acuerdo a los lineamientos y directrices de la subdirección de Capacitación y Entrenamiento de la Dirección General.

Que la ley 1753 de 2015, establece que es necesario *"Desarrollar una infraestructura física, tanto administrativa como misional, para la gestión pública y la atención al ciudadano, que, a partir de modelos innovadores de*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

financiamiento y participación privada, gradualmente se adecue a las necesidades del servicio" en aras de garantizar la efectividad de la gestión pública y el servicio al ciudadano.

Bajo este marco conceptual y normativo, el 11 de junio de 2024, La Defensa Civil Colombiana – suscribió con FONDECÚN el contrato Interadministrativo No. DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECUN 24-010), cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL", **por un valor de TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 3.084.869.960)** y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Que el contrato Interadministrativo No. DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECUN 24-010), establece en su cláusula segunda literal B, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, numeral 13: *"Entregar toda la información relacionada con la adquisición, adecuación y/o dotación de sedes (predios e inmuebles) para el funcionamiento administrativo y operativo de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a nivel nacional, y servicios inmobiliarios necesarios para la ejecución del contrato"*; y numeral 14 : *" Realizar la GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO necesaria para lograr adquirir, adecuar y/o dotar los bienes inmuebles, acorde a la mejor metodología de análisis que permita la optimización de los recursos desde la óptica del costo/beneficio y de conformidad con lo establecido en el* manual de contratación de FONDECÚN".

Aunado a lo anterior, la Defensa Civil Colombiana prepara y entrena a sus líderes voluntarios y funcionarios de manera permanente, de modo que puedan tener un excelente desempeño en la prestación del servicio a la comunidad, por lo tanto, y con el propósito de fortalecer el Talento Humano a través de la capacitación y el entrenamiento; para lo cual cuenta con las instituciones como la Escuela de Capacitación y Entrenamiento Carlos Lleras Restrepo, donde se prepara al personal de funcionarios, líderes voluntarios y comunidad en general, por medio de programas de capacitación dirigidos por la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento de la Defensa Civil Colombiana a nivel nacional.

Así mismo, La Defensa Civil Colombiana, en el marco del Contrato Interadministrativo 109 de 2023 con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, adquirió en el 2024 un inmueble para el funcionamiento de la Sede de la Seccional Atlántico y un inmueble para la Sede para la Seccional Quindío, determinando a través de visitas técnicas la necesidad de dotar sus instalaciones para garantizar su funcionabilidad administrativa y operativa. Esta dotación comprende el mobiliario mínimo que permita su funcionamiento, como son: escritorios y sillas para los puestos de trabajo de las oficinas de los funcionarios y del Director de la Seccional, mesas y sillas para el aula de capacitación, camarotes con su tendido de tablas, colchones y almohadas para los alojamientos del personal de voluntarios, mesa y sillas para la sala de juntas, mesas y sillas para el área del comedor, y estantería para las bodegas.

Dicho lo anterior y con el fin de brindar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene Fondecún en el marco del Contrato Interadministrativo No. DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECUN 24-010), suscrito con la Defensa Civil Colombiana y a las necesidades que tiene la DCC de dotar las sedes con el mobiliario mínimo (incluida instalación) para la funcionalidad de las mismas, es necesario realizar la contratación derivada para realizar la dotación de mobiliario requerido de conformidad con las fichas técnicas adjuntas que hacen

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

parte integral del presente proceso de contratación en las sedes de la Defensa Civil Colombiana en Funza y Armenia y Barranquilla, con el fin de del cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo, se realizó el comité operativo No.10 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y la Defensa Civil Colombiana, mediante el cual, el cliente aprueba el estudio de mercado presentado por FONDECÚN para la contratación derivada del suministro e instalación de esta dotación.

Es así que con el fin de desarrollar parte de las actividades descritas se requiere adelantar la contratación de una persona jurídica que cumpla con las especificaciones técnicas particulares allegadas por la Defensa Civil Colombiana en las fichas técnicas, es por esto, que es necesario realizar la contratación para la adquisición del mobiliario para la dotación de las sedes de la Defensa Civil Colombiana en Funza, Armenia y Barranquilla dentro del Contrato Interadministrativo No. DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECUN 24-010), con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECÚN 24-010) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

2.2. Alcance del objeto.

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la fabricación, entrega e instalación del mobiliario requerido para las sedes ubicadas en Funza, Armenia y Barranquilla con las especificaciones que se detallan a continuación:

Tabla 1. Descripción detallada del alcance del objeto.

DESCRIPCION ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO "CARLOS LLERAS RESTREPO -FUNZA	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD EN UNIDADES**
MESA DE CAPACITACIÓN 135X60 Superficie de trabajo en tablex de 25 mm con cantos termofundido. (135X60) Estructura y falda metálica en acero cold rolled en pintura electrostática	60
SILLA CAMPUS ASIENTO TAPIZADO Y PINTADA Silla campus asiento tapizado y pintada a. altura total: 870mm b. ancho total: 560mm c. profundidad asiento: 570mm d. altura asiento: 410mm a b c d en polipropileno negro con fijación por presión, en polipropileno con fijación por tornillos, tapizado con espuma laminada de 2cm densidad 26 4 patas en tubo cr elíptico calibre 14 x 28 calibre 16 y redondo diámetro 5/8" calibre 16 en pintura electroestática negra o gris silla apilable	120
Instalación en la Escuela de Capacitación "Carlos Lleras Restrepo", en zona urbana del municipio de Funza/Cundinamarca en la Vereda La Florida. El transporte va por responsabilidad de la Defensa Civil Colombiana	1

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

DESCRIPCION SEDE ATLANTICO	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD EN UNIDADES**
ESCRITORIO OFICINA DIRECTOR SECCIONAL: Escritorio Gerencial de 165x75 retorno 60x180, superficie en tablex enchapado en formica de 25mm con canto termofundido y balance, c/archivo fijo de dos gavetas y un archivo en la mina con frentes enchapados, pata en estructura metálica con tapa enchapada en formica lamina decorativa de alta presión, falda aglomerada en 15 mm con enchape en lámina de alta presión y balance; canto termofundido canaleta para cableado estructurado.	1
SILLA ESCRITORIO DIRECTOR SECCIONAL: Silla Presidente c/cabecera esp. malla asiento tapi. b nylon mec. basculante asiento: espaldar: asiento interno en polipropileno con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla, graduación en altura mediante palanca que activa cilindro neumático. espaldar en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. apoyo lumbar graduable en altura y profundidad cabecera: cabecero graduable en altura e inclinación mecanismo: conjunto giratorio que permite bloquear la silla en una posición fija para que no se recueste base en nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio o en acero con terminación en cromo ruedas 100% en nylon doble rueda, suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. brazos: en polipropileno graduable en altura, giro y profundidad.	1
SILLAS INTERLOCUTORAS ESCRITORIO DIRECTOR SECCIONAL: silla pintada s/brazos espaldar: asiento: estructura: acabado: a. altura total: 870mm b. ancho total: 560mm c. profundidad asiento: 570mm d. altura asiento: 410mm a b c d en polipropileno negro con fijación por presión en polipropileno con fijación por tornillos, tapizado con espuma laminada de 2cm densidad 26 4 patas en tubo cr elíptico calibre 14 x 28 calibre 16 y redondo diámetro 5/8" calibre 16 en pintura electroestática negra o gris silla apilable	2
MESA SALA DE JUNTAS: Mesa Juntas 1.50x3.00 balance c/can. pow/dock tab.25 mesa de juntas con pedestal, provisto con tapas laterales para alimentación de energía y datos con canaleta central para distribución de cableado. estructura: acabado: superficie: estructura metálica en tubo elíptico cal. 16, lamina acero cold rolled cal. 22 y 20 en tapas y canaletas respectivamente acabado en pintura electroestática en polvo superficie tablex de 30 mm densidad de 750 kg/m3 con enchape en formica.	1
ISLA DOBLE DE 4 PUESTOS: Superficie de trabajo en tablex de 25 mm con cantos termofundido. (120X60) Estructura metálica en acero cold rolled en pintura electrostática. Archivador metálico 2x1 de 38 - 40 cm de frente. Pantalla frontal en vidrio laminado hielo 4+4 pantalla de 1.05X40 CANALETA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO.	3
SILLAS PUESTOS DE TRABAJO Y SALA DE JUNTAS: Silla mega tap asiento espaldar malla c/brazos fijos hl-0007 asiento: tapizado en paño negro con espuma casata densidad 40 fijos en polipropileno espaldar: mecanismo: brazos: interno en madera prensada de 12mm malla autoportante en poliester, con marco externo en polipropileno de una sola palanca, inclinación del espaldar acción elevadora de asiento y perilla de tensión del espaldar. base: ruedas en nylon de ø 640mm. rodachinas de doble rueda de ø50mm.	22
MESAS PARA AÚLA DE CAPACITACIÓN: Superficie de trabajo en tablex de 25 mm con cantos termo fundido. (135X60) Estructura metálica	12
SILLAS PARA AULA DE CAPACITACIÓN: Silla campus asiento tapizado y pintada a. altura total: 870mm b. ancho total: 560mm c. profundidad asiento: 570mm d. altura asiento: 410mm a b c d en polipropileno negro con fijación por presión, en polipropileno con fijación por tornillos, tapizado con espuma laminada de 2cm densidad 26 4 patas en tubo cr elíptico calibre 14 x 28 calibre 16 y redondo diámetro 5/8" calibre 16 en pintura electroestática negra o gris silla apilable	24
MESA OLY 90X90 CUADRADA PARA COMEDOR: Superficie en formica de 25mm con balance, herraje tubo pintado y base D.40 pintada	2
SILLA VIEIRA PINTADA PARA COMEDOR: Silla en carcaza plástica en polipropileno inyectado, con adición de fibra de vidrio para una mayor durabilidad. Herraje en tubería Cold Rolled redonda de ¾ mm calibre 16. Pintura electroestática en polvo. Profundidad asiento: 484 mm Altura asiento: 695 mm Espaldar: 395 mm – 440 mm	8
CAMAROTES PARA ALOJAMIENTO DE VOLUNTARIOS: Camarote de 100X200 Elaborados en tubería de 1.9 cal. 16 con largueros en ángulo. Escalera en tubería de ¾ y baranda en tubería de 22mm Pintura en polvo electrostática.	12
ALMOHADA VISCO ELASTICA 60X40: Almohada visco elástica 60X40	24
COLCHÓN ANATÓMICO 100X190X19: Colchón anatómico 100X190X19	24

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

ESTANTERÍA PARA BODEGA No.1: Estantería media carga 8.80x0.80x2.00H compuesta por vigas escalonadas calibre 16- marco, altura 200, tendido galvanizado	1
ESTANTERÍA PARA BODEGA No.2: Estantería media carga 6.00x0.80x200H compuesta por vigas escalonadas calibre 16- marco, altura 200, tendido galvanizado	1
Instalación en la Seccional Atlántico de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la dirección calle 84 No. 42C-341, Barranquilla - Atlántico. El transporte va por responsabilidad de la Defensa Civil Colombiana.	1
DESCRIPCION SEDE QUINDIO	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD EN UNIDADES**
ESCRITORIO OFICINA DIRECTOR SECCIONAL: Escritorio Gerencial de 165x75 retorno 60x180, superficie en tablex enchapado en formica de 25mm con canto termofundido y balance, c/archivo fijo de dos gavetas y un archivo en la mina con frentes enchapados, pata en estructura metálica con tapa enchapada en formica lamina decorativa de alta presión, falda aglomerada en 15 mm con enchape en lámina de alta presión y balance; canto termofundido canaleta para cableado estructurado.	1
SILLA ESCRITORIO DIRECTOR SECCIONAL: Silla Presidente c/cabecera esp. malla asiento tapi. b nylon mec. basculante asiento: espaldar: asiento interno en polipropileno con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla, graduación en altura mediante palanca que activa cilindro neumático. espaldar en marco polipropileno de alto impacto con malla translúcida. apoyo lumbar graduable en altura y profundidad cabecera: cabecero graduable en altura e inclinación mecanismo: conjunto giratorio que permite bloquear la silla en una posición fija para que no se recueste base en nylon reforzada al 30% con fibra de vidrio o en acero con terminación en cromo ruedas 100% en nylon doble rueda, suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. brazos: en polipropileno graduable en altura, giro y profundidad.	1
SILLAS INTERLOCUTORAS ESCRITORIO DIRECTOR SECCIONAL: silla pintada s/brazos espaldar: asiento: estructura: acabado: a. altura total: 870mm b. ancho total: 560mm c. profundidad asiento: 570mm d. altura asiento: 410mm a b c d en polipropileno negro con fijación por presión en polipropileno con fijación por tornillos, tapizado con espuma laminada de 2cm densidad 26 4 patas en tubo cr elíptico calibre 14 x 28 calibre 16 y redondo diámetro 5/8" calibre 16 en pintura electroestática negra o gris silla apilable	2
MESA SALA DE JUNTAS: Mesa Juntas 1.20X2.40 balance c/can. pow/dock tab.25 mesa de juntas con pedestal, provisto con tapas laterales para alimentación de energía y datos con canaleta central para distribución de cableado. estructura: acabado: superficie: estructura metálica en tubo elíptico cal. 16, lamina acero cold rolled cal. 22 y 20 en tapas y canaletas respectivamente acabado en pintura electroestática en polvo superficie tablex de 30 mm densidad de 750 kg/m3 con enchape en formica.	1
ISLA DOBLE DE 2 PUESTOS: Superficie de trabajo en tablex de 25 mm con cantos termofundido. (120X60) Estructura metálica en acero cold rolled en pintura electrostática. Archivador metálico 2x1 de 38 - 40 cm de frente. Pantalla frontal en vidrio laminado hielo 4+4 pantalla de 1.05X40 CANALETA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO.	2
ISLA DOBLE DE 4 PUESTOS: Superficie de trabajo en tablex de 25 mm con cantos termofundido. (120X60) Estructura metálica en acero cold rolled en pintura electrostática. Archivador metálico 2x1 de 38 - 40 cm de frente. Pantalla frontal en vidrio laminado hielo 4+4 pantalla de 1.05X40 CANALETA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO.	1
SILLAS PUESTOS DE TRABAJO Y SALA DE JUNTAS: Silla mega tap asiento espaldar malla c/brazos fijos hl-0007 asiento: tapizado en paño negro con espuma casata densidad 40 fijos en polipropileno espaldar: mecanismo: brazos: interno en madera prensada de 12mm malla autoportante en poliester, con marco externo en polipropileno de una sola palanca, inclinación del espaldar acción elevadora de asiento y perilla de tensión del espaldar. base: ruedas en nylon de ø 640mm. rodachinas de doble rueda de ø50mm.	16
MESAS PARA AÚLA DE CAPACITACIÓN: Superficie de trabajo en tablex de 25 mm con cantos termo fundido. (135X60) Estructura metálica	12
SILLAS PARA AÚLA DE CAPACITACIÓN: Silla campus asiento tapizado y pintada a. altura total: 870mm b. ancho total: 560mm c. profundidad asiento: 570mm d. altura asiento: 410mm a b c d en polipropileno negro con fijación por presión, en polipropileno con fijación por tornillos, tapizado con espuma laminada de 2cm densidad 26 4 patas en tubo cr elíptico calibre 14 x 28 calibre 16 y redondo diámetro 5/8" calibre 16 en pintura electroestática negra o gris silla apilable	24
MESA OLY 90X90 CUADRADA PARA COMEDOR: Superficie en formica de 25mm con balance, herraje tubo pintado y base D.40 pintada	2

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

SILLA VIEIRA PINTADA PARA COMEDOR: Silla en carcaza plástica en polipropileno inyectado, con adición de fibra de vidrio para una mayor durabilidad. Herraje en tubería Cold Rolled redonda de ¾ mm calibre 16. Pintura electroestática en polvo. Profundidad asiento: 484 mm Altura asiento: 695 mm Espaldar: 395 mm – 440 mm	8
CAMAROTES PARA ALOJAMIENTO DE VOLUNTARIOS: Camarote de 100X200 Elaborados en tubería de 1.9 cal. 16 con largueros en ángulo. Escalera en tubería de ¾ y baranda en tubería de 22mm Pintura en polvo electrostática.	5
ALMOHADA VISCO ELASTICA 60X40: Almohada visco elástica 60X40	10
COLCHÓN ANATÓMICO 100X190X19: Colchón anatómico 100X190X19	10
ESTANTERÍA PARA BODEGA No.1: Estantería media carga 3.60x0.80x2.00H compuesta por vigas escalonadas calibre 16- marco, altura 200, tendido galvanizado	2
ESTANTERÍA PARA BODEGA No.2: Estantería media carga 4.40x0.80x200H compuesta por vigas escalonadas calibre 16- marco, altura 200, tendido galvanizado	1
Instalación en la Seccional Quindío de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la dirección calle 5 norte No. 17-89 y 5N 60 KR 18 esquina, de la ciudad de Armenia – Quindío. El transporte va por responsabilidad de la Defensa Civil Colombiana	1

Nota 1. El contratista deberá contar con todo el personal idóneo y suficiente que realice la instalación en las sedes de Funza, Armenia y Barranquilla dentro del plazo establecido para el presente contrato.

Nota 2. El contratista no podrá cambiar cantidades, alcances técnicos ni dimensiones de los insumos relacionados en la tabla 1 del presente documento.

Nota 3. El contratista deberá entregar e instalar el mobiliario en la fecha indicada por la supervisión delegada de la entidad, la entrega e instalación en mención solo podrá realizarse en las sedes destinadas para tal fin, (Funza, Armenia y Barranquilla).

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.3.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
13. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
18. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
20. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de FONDECÚN.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

21. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
22. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
23. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
24. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
25. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:

 i) No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 ii) No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 iii) No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 iv) No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 v) No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 vi) Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

26. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
27. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
28. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
29. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
30. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID- 19 o cualquier otra PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato derivado, las estipuladas en el Contrato Interadministrativo No DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN". Así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

2.3 Obligaciones específicas.

El contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, garantizando la calidad de los bienes entregados.
2. Entregar un cronograma a los tres (3) días de suscripción del acta de inicio, en el cual, se detallen las fechas de fabricación, entrega e instalación del mobiliario por cada una de las sedes contempladas en el alcance del contrato.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la cotización presentada.
4. Empacar y embalar la totalidad de la dotación de mobiliario en las condiciones técnicas necesarias para la conservación de los insumos.
5. Instalar los bienes objeto del contrato en las sedes de la Defensa Civil colombiana, previa coordinación con la supervisión delegada del contrato. El servicio de instalación comprende el desembalaje, situar la dotación de mobiliario en el lugar requerido por Fondecún. Realizar el montaje de la dotación y eliminación del embalaje de la entrega.
6. Disponer de los residuos generados en el procedimiento de instalación y desembalaje del mobiliario.
7. Mantener los precios establecidos en la cotización presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato
8. Garantizar que los bienes entregados cuenten con estándares de primera calidad.
9. Entregar un documento que contenga la información para la prioridad del mantenimiento, recomendaciones y precauciones que se deben tener en cuenta en el uso y a lo largo de la vida útil de los insumos.
10. Entregar a la supervisión los certificados de calidad de cada mobiliario establecido en el alcance del contrato.
11. Entregar el listado del personal que realizará la instalación del mobiliario para cada una de las sedes, con las respectivas afiliaciones y constancias de pago a ARL, EPS y pensión, junto con las hojas de vida, esto antes de realizar la actividad.
12. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de Fondecún y sin costo alguno, los bienes que, por alguna eventualidad de defecto, imperfecto que resulte mala calidad o defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al oficio remitido por la supervisión.
13. Disponer de los recursos humanos y técnicos para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Mantener las especificaciones de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y la Defensa Civil Colombiana, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
15. Presentar a la supervisión del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, garantizando la idoneidad, experticia y experiencia para realizar las actividades y gestiones del presente contrato, de conformidad a lo establecido en los anexos técnicos de este contrato, así como de los anexos técnicos, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato interadministrativo publicados en SECOP II.
16. Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

2.4. Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.

2.5. Informes.

- Un informe final que contenga una descripción detallada de los insumos suministrados e instalados en cumplimiento con el alcance del objeto establecido y las obligaciones pactadas, que incluya además los anexos de: (manual de mantenimiento, registro fotográfico de los productos en el proceso de fabricación, finalizada la fabricación, embalaje e instalación, listado, hojas de vida, afiliaciones al sistema de seguridad social, ARL, pensión y EPS del personal que realizará la instalación, certificados de calidad del mobiliario, certificado de pago a los sistemas de seguridad social debidamente suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, certificado de pago de impuestos).
- Los demás requeridos por la supervisión del contrato.

2.6. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 29 DE ENERO DE 2025,** iniciando ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, aprobación de las garantías correspondientes y la suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución del Contrato para la adquisición de mobiliario, se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo DCC-DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECÜN 24-010). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente, no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

En este orden de ideas, el plazo fijado en esta cláusula acoge los lineamientos expuestos, teniendo en cuenta que se requiere adelantar las actividades propias del proyecto y su financiación será con cargo a bienes y servicios y el objeto a contratar no tiene vocación de permanencia.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

2.7. Lugar de Ejecución/ Domicilio.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad Armenia, Barraquilla y Funza, y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de compraventa para la dotación e instalación de las sedes de la Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento con las obligaciones pactadas mediante la suscripción del contrato interadministrativo No. DCC-DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECÜN 24-010).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún, en su parte primera, en el Título IV "*Modalidades de Contratación*", Capítulo IV "*Contratación Directa*", Artículo 19 señala que a través de esta modalidad Fondecún podrá celebrar contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes.

De igual manera el manual de contratación en su artículo 19° establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *"(…) ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*
>
> *La contratación directa procederá en los siguientes casos:*

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

FONDECÚN ha adelantado las gestiones técnicas y administrativas necesarias para realizar la contratación de una empresa idónea que realice el suministro del mobiliario requerido por la Defensa Civil Colombiana, para lo cual, realizó la búsqueda de empresas que realicen el suministro e instalación de mobiliario, identificando así siete (07) empresas, a las cuales se les envió la solicitud de cotización y tres de estas contestaron en las fechas que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Solicitudes y respuestas de cotización.

SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA	RESPUESTA
Metalicas JEP	22 de noviembre de 2024	27 de noviembre de 2024
Inversiones y soluciones SAS	22 de noviembre de 2024	
Ofimuebles	22 de noviembre de 2024	
Madehofi	22 de noviembre de 2024	
Espacios y sillas	22 de noviembre de 2024	09 de diciembre de 2024
Galeria 87	22 de noviembre de 2024	
Junimark	05 de diciembre de 2024	09 de diciembre de 2024

Que teniendo en cuenta que no se recibieron todas las respuestas a las solicitudes de cotizaciones, FONDECÚN con el fin de ampliar el estudio de mercado, solicitó una cotización adicional a la empresa JUNIMARK, el 5 de diciembre de 2024, la cual, respondió el 9 de diciembre de 2024 por medio de correo electrónico.

Aunque se contó con el tiempo indicado para la presentación de las cotizaciones, solo se recibió la cotización por parte de METALICAS JEP, ESPACIOS Y SILLAS y JUNIMARK.

Una vez identificado el sector, Fondecún inicio con la evaluación de las cotizaciones recibidas y requirió por correo electrónico a dos proponentes (Metálicas JEP y Espacios y Sillas), debido a que se encontraron observaciones relacionadas con los costos totales de algunos ítems, en las fechas que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Relación de fechas de observaciones.

EMPRESA	FECHA DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO DE OBSERVACIONES
Metalicas JEP	09 de diciembre de 2024	10 de diciembre de 2024
Espacios y sillas	09 de diciembre de 2024	09 de diciembre de 2024

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del mercado obtenido y una vez observadas y recibidas las cotizaciones ajustadas relacionadas en la tabla No. 3 del presente documento, se obtiene la relación de costos con los ajustes realizados por los cotizantes de la tabla No. 4 del presente documento.

Resultado de la tabla No. 4, se obtiene que la empresa cuyo valor es mas favorable fue METALICAS JEP por un valor total del mobiliario para las tres sedes de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($343.568.058)**, por lo tanto, se concluye que es la propuesta que cumple con las expectativas económicas del cliente y que a su vez cuenta con la experiencia necesaria para adelantar el suministro e instalación del mobiliario requerido para las sedes de Armenia, Barranquilla y Funza.

Tabla 4. Resumen de costos de las cotizaciones recibidas.

	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) MESAS Y CIENTO VEINTE (120) SILLAS PARA LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO "CARLOS LLERAS RESTREPO".					
	METALICAS JEP		JUNIMARK S.A.S.		ESPACIO Y SILLAS	
SUBTOTAL	$ 75.663.600		$ 78.200.000		$ 84.783.280	
IVA	$ 14.376.084	19%	$ 14.858.000	19%	$ 16.108.824	
TOTAL	**$ 90.039.684**		**$ 93.058.000**		**$ 100.892.104**	
	DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA SECCIONAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					
	METALICAS JEP		JUNIMARK S.A.S.		ESPACIO Y SILLAS	
SUBTOTAL	$ 114.637.060		$ 121.190.495		$ 125.916.839	
IVA	$ 21.781.041	19%	$ 23.026.194	19%	$ 23.924.200	
TOTAL	**$ 136.418.101**		**$ 144.216.689**		**$ 149.841.039**	
	DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA SECCIONAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO					
	METALICAS JEP		JUNIMARK S.A.S.		ESPACIO Y SILLAS	
SUBTOTAL	$ 98.411.994		$ 105.135.760		$ 85.852.632	
IVA	$ 18.698.279	19%	$ 19.975.794	19%	$ 16.312.000	
TOTAL	**$ 117.110.273**		**$ 125.111.554**		**$ 102.164.632**	
TOTAL	**$ 343.568.058**		**$ 362.386.243**		**$ 352.897.775**	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 343.568.058),** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20240873 de fecha 12 de diciembre del 2024 (Rubro: 2.4.5.02.06-3.0.01_01-1.3.1.1.12 Denominación: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua), expedido por la Profesional Universitaria responsable de Presupuesto de Fondecún.

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este.

Estos valores incluyen IVA y todos los gastos de representación directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, estampillas, pólizas, retenciones, profesionales, todos los descuentos de ley a que haya lugar,

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

y los demás costos en los cuales incurra EL CONTRATISTA para cumplir cabalmente con el objeto contractual en la ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión, teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo **No. DCC.DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECUN 24-010).**

Nota. El valor del presente contrato no implicará formula de ajuste de los costos unitarios ofertados.

5.1. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Un (1) único pago, una vez se acredite el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, o proporcional a las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción de acuerdo con el acta que firmará cuando se realice la entrega, incluido todos los impuestos a que haya lugar. Y una vez se radiquen la totalidad de los documentos requeridos por FONDECÚN para el pago.

En caso de terminación anticipada y/o suspensión del contrato se realizará un pago proporcional al mobiliario entregado a satisfacción previa aprobación de la Defensa Civil Colombiana y FONDECÚN.

Para el pago deberá entregar los documentos que se relacionan en el numeral 2.5. Informes del presente estudio previo.

Los pagos a que se obliga **FONDECÚN** en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de **EL/LA CONTRATISTA.**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20240873.	12/12/2024	$ **343.568.058**	2.4.5.02.06-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua),

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

7. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO.

- **JURÍDICOS:** Persona Jurídica cuyo objeto social contemple o este habilitado para el suministro de mobiliario.
- **TÉCNICOS:** Debe acreditar la ejecución mínima de tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar, en el cual conste que haya realizado actividades relacionadas con dotación de mobiliario.
- **FINANCIEROS:** Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	**RIESGO INSIGNIFICANTE**	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	General	Interno	Planeación	Operacional	3	2	5	**RIESGO MENOR**	50%	50%	Durante la ejecución se realizará control y seguimiento al contrato periódicamente.
No entrega del mobiliario en el plazo establecido	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	5	5	10	**RIESGO CATASTRÓFICO**	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo
Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	5	5	10	**RIESGO CATASTRÓFICO**	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

Imperfectos en el mobiliario entregado	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	5	5	10	RIESGO CATASTRÓFICO	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo
Mala calidad del mobiliario	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4	4	8	RIESGO MAYOR	0%	100%	el contratista deberá realizar los cambios por calidad, de igual manera Se exigirá en el contrato garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes para mitigar el riesgo
Fluctuación y/o especulación de los precios de los bienes.	General	Externo	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100%	El contratista asume suministrar los elementos descritos con el precio que ofertó, durante la ejecución del contrato, se realiza seguimiento semanal.
Desacuerdos en la etapa de liquidación	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Se realizará seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnico, calidad etc. Para un adecuado seguimiento en la etapa de ejecución

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
PROBABILIDAD DEL RIESGO	**Categoría**	**Valoración**	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

- **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES.** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) y por el término del plazo de ejecución del contrato.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme con los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual vigente para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en la Sección D del citado manual, esta contratación corresponde a una de las modalidades de Contratación Directa prevista en el Estatuto de Contratación Pública, por tanto, no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del **Contrato Interadministrativo DCC-DGR.CTO-INTER-040-2024 (FONDECÜN 24-010),** del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

12. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2024, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co
Gobernación de Cundinamarca

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUSICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 29 de diciembre de 2023, quien suscribe este documento recomienda a la Subgerencia Técnica de Fondecún la respectiva contratación directa.

JIMENA ASTRID OSPINA CARO
Gerente de Proyecto

Reviso Aspectos Técnicos: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico
Sofía Rodríguez Lozano – Supervisora S.R.C
Reviso Aspectos Jurídicos: David Mauricio Peñaranda – Asesor Jurídico Subgerencia Técnica
Sergio Valencia – Abogado del proyecto.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co